

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veinticinco (2025)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2023-00119-00

No se tiene en cuenta la renuncia visible a PDF123, presentada por la apoderada de Banco Finandina S.A., comoquiera que en el referido documento se hizo alusión a un proceso ejecutivo, el cual dista ampliamente de la actuación que aquí se surtió.

En igual sentido, tampoco se tiene en cuenta el poder que milita a PDF125, y los memoriales subsiguientes, porque fue conferido para actuar dentro de un trámite de pago directo.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA PAOLA PEÑA MARÍN
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
El anterior auto se notificó por anotación en estado No. 78

Hoy 6 de junio de 2025

La Secretaria,
Lina Victoria Sierra Fonseca

Firmado Por:
Adriana Paola Peña Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32ea388152be02726f99c559d341e38b4a61aca94f8df2e2737c98c444c7c2bd**
Documento generado en 05/06/2025 02:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>